



Hoja resumen de puntos claves del contrato de Préstamo Personal Digital

1. **Propósito Del préstamo.** Los fondos otorgados en virtud de este crédito serán destinados en su totalidad para gastos de índole personal.
2. **Condiciones Precedentes A Los Desembolsos.** i) Que se haya suscrito el presente contrato, ii) Que se cumplan las condiciones previstas en el presente contrato.
3. **Forma de pago y duración del contrato.** El término de vigencia y el monto de las cuotas se encuentran contemplados en la planilla de amortización la cual es remitida al cliente vía correo electrónico conjuntamente con el presente documento. Todos los pagos se harán en efectivo, transferencia o cheque. Puede realizar su pago en cualquier oficina de **EL BANCO** en República Dominicana, subagente bancario o los canales digitales que **EL BANCO** ponga a su disposición.
4. **Intereses.** El préstamo devengará intereses sobre el saldo insoluto de los valores adeudados y que se calcularán en base a un año de trescientos sesenta (360) días, dicha tasa podrá ser revisada y modificada periódicamente conforme es establecido en el contrato. La estructuración del desembolso de la presente facilidad, generará un cargo por estructuración, que será descontado automáticamente por **EL BANCO** una única vez, al momento del desembolso del Crédito.
5. **Penalidad por mora o atrasos.** Si el pago de las cuotas se realiza posterior a la fecha de vencimiento, El Cliente estará obligado a pagar, de manera mensual, a título de cláusula penal un cargo, conforme se encuentra establecido en el tarifario de productos y servicios, dicho calculo es realizado sobre la base anual del capital dejado de pagar.
6. **Obligaciones Principales Del Deudor.** i) Pagar a **EL BANCO** todas las sumas adeudadas con cargo al Préstamo; ii) Proveer toda la información y documentación requerida para el trámite y los desembolsos del préstamo; iii) Abrir y mantener una cuenta con **EL BANCO** o en cualquiera de los Bancos correspondiente al Grupo Lafise si así lo estima necesario, a los fines de recibir los desembolsos del préstamo; vi) Autorizar a **EL BANCO** para que este debite de cualquiera de sus cuentas en Grupo Lafise por atrasos en pagos sobre el préstamo.
7. **Sanciones.** En caso de falta de pago por **EL CLIENTE** de dos (2) cuotas y de que este incumplimiento no haya sido remediado por **EL CLIENTE** en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a la segunda cuota, El Cliente perderá el beneficio del término y en consecuencia el BANCO procederá a la persecución del cobro de su crédito y la ejecución de las garantías otorgadas, en las condiciones previstas en el contrato.
8. **Gastos Legales.** El cliente deberá pagar los gastos legales y administrativos correspondientes a la elaboración y legalización de los documentos del financiamiento, cuyo monto se encuentra en el tarifario de productos y servicios que le ha sido entregado.
9. **Fallecimiento.** En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, sus sucesores y causahabientes responderán por todas y cada una de las obligaciones asumidas frente a **EL BANCO** en virtud del presente Contrato, siempre y cuando no se contrate seguro de vida o el mismo sea insuficiente para el saldo de lo adeudado.
10. **Modificaciones.** Cualquier variación que se realice en el presente contrato a los aspectos reservados como variables (tasas, cargos, fechas y lugares de pago, entre otros) deberá ser previamente aceptada por **EL CLIENTE** previo a la realización del cambio. **EL BANCO** o procederá a notificar al Cliente con una anticipación de 30 días calendarios de su entrada en vigencia. En caso de transcurrir el plazo acordado y no haber objeción por parte de **EL CLIENTE**, esto puede interpretarse como una aceptación.
11. **Terminación.** El Banco podrá resolver de pleno derecho el contrato, en caso de que el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato. En consecuencia, **El(a) Deudor(a)** perderá el beneficio del término y las condiciones de pago que se otorgan para el pago de los valores recibidos. Del mismo modo **El(a) Deudor(a)** podrá terminar anticipadamente contrato, en el caso de no estar de acuerdo con alguna de las modificaciones que **El Banco** decidiese realizar unilateralmente a los términos y condiciones del mismo, en todo



caso, El Cliente deberá pagar a **El Banco** cualquier monto por concepto de capital, intereses, comisiones, tasas, tarifas y/o penalidades que se hayan generado o estén pendientes de pago ante su solicitud de terminación anticipada de este contrato.

12. Otros Aspectos Importantes.

- En caso de que **El(a) Deudor(a)** realice una cancelación anticipada del saldo total del préstamo o abonos parciales mayores al veinticinco por ciento (25%) del saldo insoluto, se aplicará una penalidad conforme al porcentaje estipulado en el tarifario de productos y servicios vigente.
- **El(a) Deudor(a)** se compromete y obliga a suscribir a su solo costo una póliza de seguro de vida, con una aseguradora de reconocida solvencia y radicada en el país por al menos el monto del préstamo, la cual deberá ser cedida a **El Banco**.
- Conjuntamente con el presente documento El Banco remitirá a El Cliente vía correo electrónico los siguientes documentos: el tarifario de productos y servicios; la planilla o tabla de amortización; y la carta de derechos y deberes.
- **El Deudor**, autoriza al Banco, a su opción y en cualquier momento, a debitar de su cuenta y aplicar el monto debitado al pago de cualquier obligación vencida, que esté actualmente o estuviese en el futuro en Banco Múltiple Lafise.
- Cualquier cambio de dirección, correo electrónico o teléfono debo informar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, para que mis datos siempre estén actualizados.
- Los atrasos en el pago de las cuotas afectan su historial crediticio y serán compartidos con las Sociedades de Información Crediticia y las centrales de riesgo con la calificación que corresponda.
- Los pagos efectuados los sábados, domingos y/o días feriados se registran con fecha del próximo día laborable.
- Las quejas, reclamaciones o consultas el crédito otorgado mediante el presente contrato podrán ser realizarlas a través de los canales, Sucursales Bancarias, Call Center y Sucursal Virtual, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Instructivo de Prouuario.
- Las partes acuerdan firmar el contrato por medios digitales, conforme a la Ley 126-02 y normativas de INDOTEL, otorgando a la firma electrónica el mismo valor legal que la manuscrita.
- El deudor autoriza la solicitud y ejecución de operaciones mediante canales digitales de El Banco.
- La identidad de El Deudor se validará con firma electrónica avanzada u otros métodos certificados como biometría o contraseñas.
- El banco garantiza la seguridad, privacidad y legalidad del uso de datos personales y biométricos, cumpliendo con la Ley 172-13 y demás regulaciones vigentes.
- El Contrato sólo tendrá validez si es firmado por los funcionarios autorizados por El Banco.
- Para todo lo no expresamente pactado en el contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley Número 183-02, Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana, así como a las disposiciones del derecho común.

Este documento constituye un resumen de los términos y condiciones principales de su contrato. Su propósito es ofrecer una visión general de los aspectos más relevantes del acuerdo. Se recomienda al cliente revisar el contrato completo para obtener una comprensión detallada de todas las cláusulas, derechos, y obligaciones que aplican.